RESOLUCIÓN N° 76

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 21/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 05 de abril de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 221 de fecha 05 de abril de 2018, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum de referencia, fue elevado, a su vez, los siguientes instrumentos: memorándum DGAF N° 215/2018, de fecha 3 de abril del corriente año, remitió a la Coordinación de Contratación la solicitud de la Dirección Administrativa, el Memorándum DA N° 67/2018 de fecha 3 de abril del corriente año, en la cual ha solicitado *"…la ampliación del Contrato N° 21/2017 – **Adquisición de Pasajes Aéreos – ID N° 333.407"***;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 268/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, dictado en el marco del proceso de ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 333.407"***, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato groso modo se indica seguidamente: **a)** Contrato N° 21/2017, suscrito con la firma INTER-EXPRESS S.A., por un monto máximo de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cien millones (Gs 100.000.000).

Que, las actividades surgidas con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato.

Que, la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC N° 029/2018, de fecha 5 de abril de 2018; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación del monto del contrato N° 21/2017, suscrito en el marco del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 333.407"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 21/2017, suscrito con la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, por la suma de Guaraníes cuarenta millones (Gs 40.000.000), equivalente al 20% del monto máximo del contrato.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES · República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 76

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 21/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que según se desprende el CDP N° 000000032/2018 de fecha 5 de abril del corriente año, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que*

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 76

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 21/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;

Que, por Resolución Nº 14, de fecha 29 de enero de 2017, se designó al señor Gerardo Gómez Morales como Presidente Interino del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mientras dure el permiso del titular, quien asumió el cargo de Ministro de Educación y Ciencias;

Que, por Decretos Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.452/18, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/18 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la ampliación del monto del contrato N° 21/2017, suscrito en el marco del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 21/2017, suscrito con la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, por la suma de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ANEAES

RESOLUCIÓN N° 76

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 21/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - ID N° 333.407", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda del Contrato N° 21/2017** del llamado individualizado con el **ID N° 333.407**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Dr. Gerardo Gómez Morales
Presidente Interino

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES